



RESOLUCION No. CSJHUR21-381
29 de junio de 2021

“Por medio del cual se concede un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio CSJHUO21-8 del 28 de junio de 2021, el doctor Jorge Dussan Hitscherich, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse del despacho a su cargo el 1 de julio de 2021, con el fin de atender asuntos de carácter personal en la ciudad de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta que el permiso solicitado por el doctor Jorge Dussan Hitscherich, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso al doctor Jorge Dussan Hitscherich, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse del despacho a su cargo el 1 de julio de 2021, con el fin de atender asuntos de carácter personal en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila.

EFRAIN ROJAS SEGURA
Vicepresidente

ERS/LYCT